



Escritura No-

**FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
PRAGA (IMPRAGA) S.A.,
REPRESENTADA LEGALMENTE POR
EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO BARCIONA
CHEDRAUI EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE
LEGAL-----**

CUANTIA: \$ 20,000.00-----

CUANTIA: \$ 10,000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece, el señor **JOSE ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaz de obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el mismo que vienen a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO**



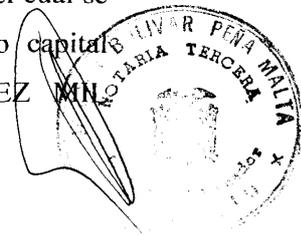
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A., sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que proceden de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y, Reforma del Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar este instrumento el señor **JOSÉ ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI**, en su calidad de Presidente de la compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.**, y como su representante legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha quince de Diciembre del dos mil seis, que se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-** La compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) C. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el cinco de Octubre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta, con un capital inicial de tres millones doscientos treinta y cinco mil sucres.- **B.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



NOTARIA
TERCERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



cinco la compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) C. Ltda.**, se transformó a sociedad anónima bajo la denominación de **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.**, aumentó su capital en la cantidad de un millón setecientos sesenta y cinco mil sucres, y reformó su estatuto social.- **C.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.**, aumentó su capital en la cantidad de cinco millones de sucres y reformó parcialmente su estatuto social.- **D.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el diez de Octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre del dos mil, la compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.**, realizó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital en la cantidad de cuatrocientos dólares de Los Estados Unidos de América, y reformó parcialmente su estatuto social.- **E.-** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el quince de Diciembre del dos mil seis, se decidió el Aumento de capital social de la compañía por compensación de ~~creditos~~ y la Fijación del nuevo Capital autorizado en base a lo siguiente: **UNO.-** Que en Registro Oficial número trescientos ochenta y nueve del uno de Noviembre del dos mil seis, se publicó el Decreto mil novecientos setenta y cinco por el cual se autoriza al Intendente de Compañías para que señale como capital mínimo para las compañías anónimas la suma de **DIEZ MIL**



de los Estados Unidos de América.- **DOS.**- Aun cuando la Resolución de la Intendencia de Compañías no ha sido publicada, la misma se dará a corto plazo.- **TRES.**- Existiendo cuentas por pagar, se dialogó en forma extraoficial con acreedores de la compañía para que éstos aporten con cargo a dichas acreencias el saldo para completar los DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, obteniendo de ellos la aprobación para hacerlo.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor **JOSÉ ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI**, en su calidad de Presidente de la compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.**, y como su representante legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha quince de Diciembre del dos mil seis, y cuya copia se anexó como habilitante para el presente instrumento, declara: **PRIMERA.**- Fijar el capital autorizado de la compañía a **VEINTE MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América.- **SEGUNDA.**- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas treinta mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se suscribe y paga conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha quince de diciembre del dos mil seis.- **TERCERA.**- Dejar constancia que el referido aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad conforme a lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha quince de diciembre del dos mil seis, utilizando para este efecto la compensación de créditos que en monto mayor mantiene con esta empresa, la compañía **ALMACENES**



NOTARIA
TERCERA



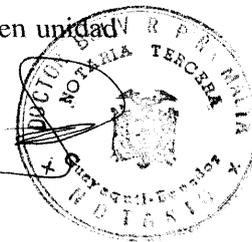
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



ALMACENES BOYACA S.A., valor que será deducido de su saldo acreedor.- **CUARTA.-** En virtud del presente aumento de capital, el régimen accionario de la empresa queda de la siguiente manera: **uno)** Banart LTD., conserva sus dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; **dos)** Patsy Holding Corp., conserva sus mil doscientas cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; **tres)** La compañía Almacenes Boyacá S.A., desde la inscripción del presente aumento y luego de la emisión de sus acciones, tendrá doscientas treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad.- Las que sumadas dan un total de doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y que representan el cien por ciento (100 %) del capital social de la compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.- QUINTA.-** Reformar el estatuto social de la compañía, en el artículo y con el texto siguiente: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.--** El capital social autorizado de esta compañía es de **VEINTE MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito y pagado es de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, los que corresponden a doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas por valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas, pagadas en el ciento por ciento de su valor.- Las acciones serán numeradas del **cero cero cero cero uno** al **doscientos cincuenta mil** inclusive.- Cada título o certificado provisional podrá contener una o mas acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- La acción es indivisible y confiere a su propietario



de accionista.- **SEXTA.-** Con la gravedad del juramento, el Presidente manifiesta que el aumento de capital suscrito se encuentra debidamente integrado y que la empresa no es contratista fallida ni proveedora de bienes y servicios, ni contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes los siguientes instrumentos: **Uno.-** Copia del nombramiento de Presidente de la compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.- Dos.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha quince de Diciembre del dos mil seis.- **Tres.-** Copias de la cédula de ciudadanía, certificado de votación del representante legal y Registro Único de Contribuyentes de la compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.-** **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Abogado Rafael Pástor López para que realice por la compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.,** las gestiones necesarias para la aprobación de la presente escritura pública por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- firma Abogado Rafael Pastor López. Registro número tres mil setecientos dieciséis. C.A.G. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que se eleva a escritura pública.- Queda agregado a éste registro los documentos de ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien lo aprueba en todas sus parte se afirma, ratifica y firma en **unidad** de acto, conmigo el Notario. Que de todo lo cual Doy Fe.



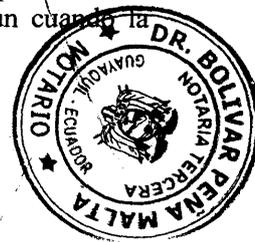
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA, UNIVERSAL, DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PRAGA S.A. IMPRAGA, CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del día viernes quince de Diciembre del dos mil seis, en sus oficinas que están situadas en el kilómetro uno y medio de la avenida Juan Tanca Marengo, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en forma Universal, de la compañía Inmobiliaria Praga S.A. Impraga, contando con la concurrencia de sus accionistas, la compañía BANART LTD, constituida en las Islas Vírgenes, protectorado británico, debidamente representada por su apoderado Joséantonio Barcelona Antón, la que concurre con dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho acciones de su propiedad, por valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, la compañía PATSY HOLDING CORP., constituida en Panamá, debidamente representada por su apoderado Jaime Fuentes Chedraui, la que concurre con mil doscientas cincuenta y dos acciones de su propiedad, por valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Las acciones referidas se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.-

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a veinte mil acciones, por valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad, ésta resolvió por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionista, en forma Universal, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, para tratar, con la misma unanimidad, el siguiente punto que previamente a la instalación de esta Junta General fue acordado para que constituya el orden del día de esta sesión: a) Aumentar el capital social por compensación de créditos y fijación de nuevo capital autorizado.-

Preside esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista, en forma Universal, su titular señor José Barcelona Chedraui y actúa de Secretario el Gerente señor Jaime Fuentes Chedraui, quien deja constancia que formó la lista de las acciones y accionista concurrente a esta sesión en la forma señalada por la Ley de Compañías.-

El Gerente de esta sociedad expresa: a) Que en Registro Oficial número 389 del 1 de Noviembre del 2006 se publicó el Decreto 1975 por el cual se autoriza al Intendente de Compañías para que señale como capital mínimo para las compañías anónimas la suma de US\$10.000; b) Aun cuando la



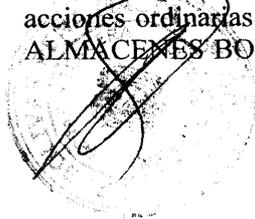
Resolución de la Intendencia de Compañías no ha sido publicada, la misma se dará a corto plazo; c) Existiendo cuentas por pagar, ha dialogado en forma extraoficial con acreedores de la compañía para que éstos aporten con cargo a dichas acreencias el saldo para completar los US\$10.000, obteniendo de ellos la aprobación para hacerlo.-

La Junta General Extraordinaria de Accionista, luego de analizar en forma detenida el punto que consta señalado en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de veinte mil votos que equivalen a las VEINTE MIL acciones por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, en que se divide la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y haciendo renuncia expresa a su derecho preferente de suscribir acciones en este aumento de capital, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Realizar un aumento de capital, por la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, lo que equivalen a 230.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 dólar cada una de ellas, utilizando para este efecto la compensación de créditos que en monto mayor mantiene con esta empresa, la compañía ALMACENES BOYACA S.A., valor que será deducido de su saldo acreedor.-

SEGUNDA: Que producto del aumento de capital antes detallado el capital social suscrito y pagado de INMOBILIARIA PRAGA S.A. IMPRAGA se verá incrementado en la suma de US\$9.200,00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América), los que equivalen a 230.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una de ellas, por lo cual el capital social de la compañía INMOBILIARIA PRAGA S.A. IMPRAGA, quedará elevado de su capital actual de US\$800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América), a la suma de US\$10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América), pagados en su totalidad, el que estará dividido en 250.000 (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL) acciones ordinarias y nominativas por valor de cuatro centavos de dólar cada una; y, que el capital autorizado se establece en la suma de US\$20.000,00 (VEINTE MIL DOLARES de los estados unidos de América)

TERCERA: Dejar constancia que en virtud del presente aumento de capital, el régimen accionario de la empresa queda de la siguiente manera: a) BANART LTD, conserva sus 18.748 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04 cada una; b) PATSY HOLDING CORP., conserva sus 1.252 acciones ordinarias y nominativas de US0,04 cada una; y, c) La compañía ALMACENES BOYACA S.A., desde la inscripción del presente aumento



y luego de la emisión de sus acciones, tendrá 230.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad.-

CUARTA: A consecuencia del nuevo aumento de capital que ha sido resuelto en esta sesión, se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía, referente al capital social, el mismo que desde la fecha en que la escritura pública que contenga el referido aumento de capital se inscriba en el Registro Mercantil, dirá: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social autorizado de esta compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito y pagado es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, los que corresponden a diez mil acciones ordinarias y nominativas por valor de UN DÓLAR cada una de ellas, pagadas en el ciento por ciento de su valor. Las acciones serán numeradas 000001 al 250.000, inclusive.- Cada título o certificado provisional podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- La acción es indivisible y confiere a su propietario la calidad de accionista.-”

QUINTA: Se autoriza al Presidente para que en su calidad de representante legal de esta compañía eleve a escritura pública lo resuelto en esta sesión y para que cumpla con todo el trámite legal requerido.- El Secretario de esta Junta General deberá conferir copia certificada de la presente acta para que se la incorpore como documento habilitante en la antes mencionada escritura pública.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.-

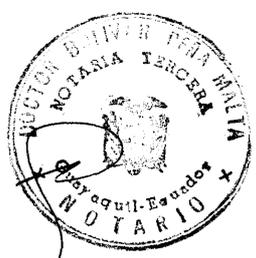
Reinstalada que fue la reunión contando con todas las personas con las cuales se inició, se dio lectura a esta acta y aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las quince horas veinte minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de esta Junta General y los apoderados de las compañías concurrentes.- f) Jose Barciona Chedraui, Presidente de la Junta.- f) Jaime Fuentes Chedraui, Gerente -Secretario.- f) Joseantonio Barciona Antón, en su calidad de apoderado de BANART LTD, accionista.- f) Jaime Fuentes Chedraui, en su calidad de apoderado de PATSY HOLDING CORP., accionista.

Certifico que la presente es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la compañía.- Guayaquil, 15 de Diciembre del 2006




Jaime Fuentes Chedraui
GERENTE - SECRETARIO

ESPACIO
EN BLANCO



INMOBILIARIA PRAGA "IMPRAGA" S.A.

Guayaquil, Septiembre 24 de 2002

Señor
JOSE BARCIONA CHEDRAUI
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PRAGA "IMPRAGA S.A.", celebrada el día veinticuatro de Septiembre del dos mil dos, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía, por un periodo estatutario de CINCO años.

En el ejercicio del cargo, usted ejercerá las atribuciones específicas que constan en el artículo noventa del estatuto social de la compañía.

Su anterior cargo lo ejerció, según nombramiento extendido en sesión el 22 de Noviembre de 1995, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil el 22 de Diciembre de 1995, folio 72.306 a 72.307, Registro Mercantil No. 23.080, repertorio número 45.848.

La compañía "INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.", se transformó de limitada a Anonima, según Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Canarte Arboleda, en Agosto treinta y uno (31) de mil novecientos noventa y cuatro (1994), e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en Noviembre veinte (20) de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Muy atentamente,

Judith Anton Iza de Barcena

Judith Anton Iza de Barcena
Presidenta de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Presidente al que se refiere la nota de nombramiento que antecede, Guayaquil, Septiembre 24 del 2002.

Jose Barciona Chedraui
JOSE BARCIONA CHEDRAUI
C.I. 0902618800

Dirección: Dirección Juan Lanza Marengo Km 1 1/2
entre Av. Agustín Ferrer y Av. José Santiago Castillo

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA PRAGA "IMPRAGA" S.A.**, a favor de **JOSE BARCIONA CHEDRAUI**, de fojas **136.770** a **136.772**, Registro Mercantil número **20.816**, Repertorio número **32.091**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil dos.-



[Handwritten Signature]
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 33644
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *M*



SECRETO

Guayaquil 14 de Diciembre del 2006

Señor
José Barcelona Chedraui
Presidente
INMOBILIARIA PRAGA S.A. (IMPRAGA)
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de acreedor de la compañía que usted representa, por la presente:

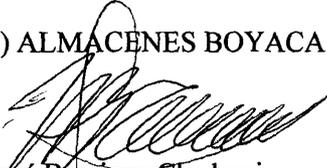
A) Le solicito que con cargo a dicha cuenta acreedora nos sea pagada la suma de US\$9200, mediante la entrega de 230.000 acciones ordinarias y nominativas por valor de US\$0.04 cada una, las mismas que se emitirán una vez que se encuentre aprobado e inscrito el aumento de capital que deberá de efectuar su representada.

B) Lo autorizo, para que a nombre de nuestra representada ponga en conocimiento de la solicitud detallada en el literal anterior a la Junta General de accionistas de su empresa, a fin de que conozca y decida sobre dicha solicitud y sobre el aumento de capital que deberá efectuarse para emitir las nuevas acciones.

C) El valor detallado en el literal A precedente, será descontado de nuestra cuenta acreedora el día en que se nos entreguen las acciones.-

Atentamente,

p) ALMACENES BOYACA S.A.


José Barcelona Chedraui
Presidente



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CANCELACION	
NOMBRE: <u>CHEBARRIA</u> CUBANOS: <u>Jose Antonio</u> PARTIDA: <u>CHEBARRIA</u> CIUDADANIA: <u>ECUATORIANO</u> SEXO: <u>M</u> FECHA DE NACIMIENTO: <u>1943</u> IDENTIFICACION: <u>1434555-01</u> FIRMA: <u>[Signature]</u> UBICACION: <u>[Redacted]</u>	ECUIARTANAS IDENTIFICACION: <u>1434555-01</u> NOMBRE: <u>Jose Antonio</u> CUBANOS: <u>Jose Antonio</u> PARTIDA: <u>CHEBARRIA</u> CIUDADANIA: <u>ECUATORIANO</u> SEXO: <u>M</u> FECHA DE NACIMIENTO: <u>1943</u> IDENTIFICACION: <u>1434555-01</u> FIRMA: <u>[Signature]</u> UBICACION: <u>[Redacted]</u>



Guayaquil, 19 de Diciembre del 2001

Señor
JOSÉ BARCIONA CHEDRAUI
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALMACENES BOYACA S.A., en sesión celebrada el día de hoy eligió a usted PRESIDENTE de dicha sociedad por un periodo de CINCO años, tal como se dispone en el artículo vigésimo tercero del estatuto social vigente de dicha compañía.- Reemplaza en dicho cargo a la señora Judith Antón de Barcelona, quien renunció.-

Por tanto, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, para todo acto o contrato, así como en todos los asuntos relacionados con las operaciones industriales y civiles de la compañía, cuando intrevenga individualmente con su sola firma, pudiendo inclusive comprar, vender permutar o constituir cualquier gravamen, a su arbitrio, sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, sin autorización de la Junta General, conforme lo previsto en el numeral 1) del artículo vigésimo octavo del estatuto social de la compañía.-

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social de esta compañía, la que fue autenticada por el Notario Tercero de Guayaquil Dr. Bolívar Peña Malla el 16 de Agosto del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Diciembre del 2001, de fojas 130 514 a 130 536, número 30 143 de dicho Registro y anotada bajo el número 11.918 del Repertorio

Atentamente,

Judith A. de Barcelona
Judith Antón de Barcelona
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO e nombramiento que antecede. Guayaquil, 19 de Diciembre del 2001-

José Barciona Chedraui
José Barciona Chedraui
C.I. No. 0902618800
Dirección: kilómetro uno y medio de la Av. Juan Lanza Moreno



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **ALMACENES BOYACA S.A.** a favor de **JOSE BARCIONA CHEDRAUI**, de fojas **21.856 a 21.858**, Registro Mercantil número **4.044**, Repertorio número **6.206**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **75.522**, del Registro Mercantil de 2.001, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Febrero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 56578
LEGAL:
AMANUENSE: P. NEUMANE
COMPUTO: C. CRUZ
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR:



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

en todas sus parte se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
el Notario. Que de todo lo cual Doy Fe. *9*

FIACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A., REPRESENTADA
LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL *9*

Por, Compañía **INMOBILIARIA PRAGA (IMPRAGA) S.A.**
R.U.C. No- 0990528160001

[Firma manuscrita]
SR. JOSE ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI
(En su calidad de Presidente y Representante Legal)
C.D.C No- 090261880-0
C.V. No-123-005

[Firma manuscrita]
EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO, EN **DIEZ** FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL ~~EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL~~
~~DOS MIL SEIS DE TODO LO CUAL DOY FE.~~



[Firma manuscrita]
Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **SEGUNDO** DE LA RESOLUCION NUMERO **07.G.IJ.0000699** DE FECHA **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE**, DEL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE APRUEBA: **A) EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PRAGA IMPRAGA S.A., EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO EN NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DOSCIENTAS TREINTA MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.** ~~Guayaquil~~ **OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE**

Dr. Bolívar Peña Malta
Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 10.873
FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0000699, dictada el 31 de Enero del 2007, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INMOBILIARIA PRAGA IMPRAGA S.A.**, de fojas 20.477 a 20.496, Registro Mercantil número 3.852.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10873
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

38741
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

